

CAMPAÑA BONOS YECLANEA 2023

NOTA INFORMATIVA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA YECLANEA 2023	DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 (En el Registro de Entrada del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica)
PERÍODO DE APLICACIÓN A LOS CLIENTES	DESDE EL 21 DE OCTUBRE 2023 HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE 2023
IMPORTE MÍNIMO DE COMPRA	15 EUROS
PRECIO DEL BONO	5 EUROS
Nº DE BONOS MÁXIMO POR D.N.I.	8 BONOS MÁXIMO
EL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN FINALIZA	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2023
FORMA DE PAGO TICKET/CLIENTE	OBLIGATORIAMENTE PAGO CON TARJETA BANCARIA

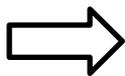
EQUIVALENCIA BONOS :

IMPORTE MÍNIMO DE COMPRA	Nº BONOS	DESCUENTO/COMPRA
15€	1 BONO	5€
30€	2 BONOS	10€
45€	3 BONOS	15€
60€	4 BONOS	20€
75€	5 BONOS	25€
90€	6 BONOS	30€
105€	7 BONOS	35€
120€	8 BONOS	40€

- Se pueden acumular **hasta 8 bonos** por compra y **DNI** (No es obligatorio que se tengan que utilizar todos en una misma compra).
- La aplicación del importe del descuento por bono, **se aplicará a la persona titular del DNI, de manera presencial. (NO SE PUEDEN GUARDAR BONOS).**
- Debe **avisarse** a la Concejalía de Comercio, **la finalización** los bonos.
- Los establecimientos participantes en la campaña Bonos Yeclanea 2023, tendrán la **obligación** de tener expuesta la **Cartelería Publicitaria** de manera visible a los clientes, mientras dispongan de bonos a canjear .
- La negativa de entregar a cualquier cliente los bonos correspondientes a la compra realizada, supondrá un incumplimiento grave de las bases de la convocatoria y comprenderá la exclusión de la campaña; salvo que se haya comunicado a la Concejalía, que se han agotado los bonos .

Para la Justificación de la Subvención, deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento una Memoria Justificativa de la subvención, acompañada de la siguiente documentación:

- Bonos aplicados con sus correspondientes **Tickets/Factura** de compra, donde se debe reflejar:



- **Nº de Operación** (pago con tarjeta, que reflejará fecha y hora de la operación).
- **Número del DNI de la persona bonificada.**
- Cada bono aplicado, debe ir **firmado por el Cliente.**
- Importe del **descuento aplicado** en la compra.

-
- Cualquier ticket de venta con fecha que no esté comprendida en el período de vigencia de la promoción (Bonos Yeclanea-2023), no obtendrá la verificación imprescindible, y por tanto, no será abonada la parte subvencionada.
 - En el supuesto de que los datos facilitados por el comercio no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compraventas reportadas asociadas a los bonos, el Ayuntamiento se reserva el



derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña.

- Para cualquier consulta, puede ponerse en contacto a través del teléfono 968 751135 (en la extensión 1204-1202).
- **SUBVENCIONADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL CARM**